



# CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y el numeral 10 de la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE de fecha 13 de mayo del 2014, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas convoca a participar en el programa de Estímulos a la Productividad y Eficiencia, al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (No Docentes) de los Subsistemas de Educación Media Superior: Tecnológico Nacional de México, Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, Educación Normal y Actualización del Magisterio, Escuela Superior de Educación Fisica, Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, Centros de Estudios de Bachillerato y Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas", con el fin de reconocer y estimular sus capacidades y aumentar la calidad y eficiencia de los servicios con nuevas actitudes y cultura laboral.

#### DEFINICIÓN

El Programa de Estímulos a la Productividad y Eficiencia consiste en otorgar un estimulo económico al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (No Docentes) que cumpla con los requisitos establecidos en la presente. Este estímulo no formará parte de sus percepciones ordinarias ni permanentes y podrá otorgarse o no según la evaluación obtenida.

## REQUISITOS

- Presentar solicitud por escrito del Estímulo a la Productividad y Eficiencia, dirigido a las Coordinaciones Administrativas de las Unidades Administrativas o Direcciones en caso de los planteles educativos, según corresponda, en los períodos que marca la presente Convocatoria.
- Haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo evaluado.
- Que el trabajador haya prestado sus servicios durante el período evaluado en algún centro de trabajo de los Subsistemas de la SEP objeto de la presente Convocatoria.
- Obtener la calificación necesaria en la evaluación, conforme al puntaje establecido en el cuadro de niveles y montos establecidos en la presente

#### **IMPROCEDENCIAS**

- El personal quedará excluido del otorgamiento del Estímulo a la Productividad y Eficiencia, cuando:
  - Cubra sus remuneraciones con cargo a la partida de honorarios;
  - Disfrute de alguna licencia sin goce de sueldo durante el período evaluado:
  - Disfrute de alguna licencia con goce de sueldo por más de tres meses
  - durante el periodo evaluado; Disfrute de licencia por beca-comisión para realizar estudios de especialización o posgrado en instituciones educativas nacionales o del extranjero durante el período evaluado;
  - Incurra en alguna inasistencia injustificada durante el período evaluado;
  - Que esté adscrito pero que no preste sus servicios en algún centro de trabajo de los Subsistemas objeto de la presente Convocatoria, Se trate de personal comisionado,

  - Sea personal de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos.

# **NIVELES Y MONTOS**

Los estímulos se otorgarán una vez al año de acuerdo a los puntajes alcanzados en cada una de las categorías que a continuación se señalan:

CATEGORÍAS	CLASIFICACIÓN EN PUNTOS	ESTIMULO ANUAL CUOTA FIJA
А	DE 94 A 100	\$ 900 00
В	DE 87 A 93	\$ 600.00
С	DE 80 A 86	\$ 300.00

## **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La calificación a la que se harán acreedores los aspirantes, será con base en los siguientes factores y subfactores de evaluación:

ASPECTOS A EVALUAR	FACTORES	SUBFACTORES	PUNTAJE *	
EVALUACIÓN	RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA	CONOCIMIENTO DEL PUESTO     TÉCNICA Y ORGANIZACIÓN DEL TRASAJO     CALIGAD DEL TRABAJO     CRITERIO     CRITERIO     NECESIDAD DE SUPERVISIÓN     RESPONSABRIDAD Y DISCIPLINA	De184 De184 De184 De184 De184 De184	50
INDIVIDUAL	RELACIONES HUMANAS	- COLABORACIÓN Y DISCRECIÓN - TRABAJO EN EQUIPO - RELACIONES INTERPERSONALES	De1 8 4	
	APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS RECIBIDOS	- APUCACIÓN DE LA CAPACITACION RECIBIDA - MEJORA CONTINUA EN EL TRABAJO - INICIATIVA	Dela4 Dela5 Dela5	
CAPACITACIÓN RECISEDOS  CAPACITACIÓN PUPERACIÓN ACADÉMICA SUPERACIÓN	CURSOS DE CAPACITACIÓN RECISIDOS	- 20 A 39 HORAS - 40 A 39 HORAS - MAS DE 60 HORAS	10 18 27	27 MAX
	SUPERACIÓN AGADEMICA **	- CICLO ESCOLAR DEL MIVEL PRIMARIA - CICLO ESCOLAR DEL NIVEL SECUNDARIA - CICLO ESCOLAR DEL NIVEL BACHILLERATO - CICLO ESCOLAR DEL NIVEL LICENCIATURA O MAESTRÍA & DOCTORADO	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	6 MAX
ANTIGÜEDAD	AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	EL PERSONAL QUE ACREDITE:  DE 1 A 10 AÑOS PRESTADOS EN LOS SUBSISTEMAS CENTRALES DE LA SEP DE 11 A 20 AÑOS PRESTADOS EN LOS SUBSISTEMAS CENTRALES DE LA SEP DE 21 AÑOS EN ADELANTE EN LOS SUBSISTEMAS CENTRALES DE LA SEP DE 21 AÑOS EN ADELANTE EN LOS SUBSISTEMAS CENTRALES DE LA SEP	5 10 15	15 MAX.

- LOS PUNTOS SEÑALADOS EN LA TABLA SON MÍNIMOS Y MÁXIMOS A OTORGAR PARA CADA SUBFACTOR EVALUADO.
- SE ASIGNARÁN LOS PUNTOS QUE CORRESPONDAN A CADA CICLO ESCOLAR HASTA UN MÁXIMO DE 8, AL PERSONAL QUE ACREDITE HABER APROBADO ALGUNO DE ELLOS DURANTE EL PERÍODO EVALUADO, EN LOS NIVELES DE FACTOR DE SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL CUADRO RESPECTIVO, TOMÁNDOSE EN CUENTA EL NIVEL DE ESTUDIOS QUE ACTUALMENTE

EN EL CASO DEL SISTEMA ABIERTO, AÚN CUANDO EL PERSONAL ACREDITE HABER APROBADO MÁS DE UN CICLO ESCOLAR DURANTE EL PERÍODO EVALUADO, SE LE ASIGNARÁN 8 PUNTOS.

# ÓRGANOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de los trabajadores estará a cargo de la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación, la cual se integrará en cada centro de trabajo por dos representantes de la autoridad, con nivel mínimo de jefe de departamento y por dos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, misma que se instalará en la segunda semana del mes de marzo de 2025 y evaluará a los trabajadores con los factores y subfactores de evaluación, emitirá el dictamen correspondiente, reciblrá y atenderá las interespondientes por los trabajadores. inconformidades presentadas por los trabajadores.

#### PERIODO A EVALUAR

El período a evaluar será de enero a diciembre de 2024.

## PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Del 10 al 14 de marzo de 2025, el trabajador que desee participar en el Programa de Estímulos a la Productividad y Eficiencia, deberá presentar su solicitud anexando la documentación correspondiente, dicha solicitud deberá estar dirigida al Director del Plantel o al Coordinador Administrativo, según corresponda

Del 18 al 24 de marzo de 2025, el Jefe Inmediato calificará el apartado de "Evaluación Individual" que se contempla en la cédula de evaluación del personal y la remitirá a la Coordinación Administrativa de las Unidades Administrativas o Direcciones en el caso de los planteles educativos, según corresponda, misma que se integrará al expediente del trabajador, el cual se turnará a la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación.

Del 25 al 31 de marzo de 2025, las Coordinaciones Administrativas de las Unidades Administrativas o Direcciones en el caso de los planteles educativos según corresponda, deberán proporcionar a la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación, la relación del personal, con sus respectivos expedientes, que se integran por:

- La cédula de evaluación del trabajador.
- documentación oficial que acredite los estudios realizados por el trabajador.
- Constancia de servicios que acredite la antigüedad del trabajador.
- El reporte de asistencia que tuvo el trabajador durante el periodo evaluado.
- Constancia(s) de los cursos de capacitación y actualización recibidos durante el periodo evaluado.
- Licencias con y/o sin goce de sueldo autorizadas durante el

Del 01 al 07 de abril de 2025, la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación calificará los factores de capacitación y superación académica, y antigüedad, señalados en la cédula de evaluación y determinará con base en los puntajes alcanzados al personal que se haya hecho acreedor al referido estímulo, así como aquellos que no fueron beneficiados.

Del 08 al 28 de abril de 2025, la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación notificará a cada trabajador el dictamen con la calificación obtenida en la evaluación correspondiente; asimismo, remitirá a las Coordinaciones Administrativas de las Unidades Administrativas o Direcciones en el caso de los planteles educativos, según corresponda, los expedientes del personal que resultó beneficiado con el estímulo, anexando copia del dictamen de evaluación de cada uno de los trabajadores.

Del 29 de abril al 07 de mayo de 2025, el personal que no fue beneficiado tendrá 5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del resultado de la evaluación, para interponer su inconformidad ante la Comisión Mixta SEP-

Del 08 al 14 de mayo de 2025, la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación conocerá de las inconformidades presentadas emitiendo el dictamen correspondiente, que tendrá el carácter de inapelable y remitirá a las Coordinaciones Administrativas de las Unidades Administrativas o Direcciones en el caso de los planteles educativos, según corresponda, los expedientes respectivos y copia de los dictámenes de evaluación de cada uno de los trabajadores evaluados

El pago del estímulo correspondiente al período evaluado de enero a diciembre de 2024, al personal que se haya hecho acreedor al mismo, se efectuará en el mes de julio de 2025.

Ciudad de México, enero de 2025.

ATENTAMENTE. TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANSELMO PENA COLLAZO